



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91466 H8XSf-2T4IN-TCKMO_A93355196B871E78974EE01E0F5E033DC9FD4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/S030309/53
Fecha Expdte.: 27/11/2018

DECRETO

Servicio/Área: Secretaría Presidencia

Procedimiento: CARMELITAS DESCALZAS MONASTERIO SAN JOSE.- SUBV. ADQUISICION VIDRIERA (EXPTE. PAPEL)

Asunto: SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS DE CONCESION DIRECTA

D. Julián Huete Cervigón, Diputado de las Áreas de Economía y Hacienda y de Presidencia de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente según los decretos de referencia: SECRE-00039-2015, SECRE-00006-2016 y SECRE-00001-2017, emitidos en diferentes fechas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Vista solicitud de ayuda económica presentada por las CARMELITAS DESCALZAS-MONASTERIO DE SAN JOSE (C.I.F. R1600493H) para ADQUISICION VIDRIERAS PARA IGLESIA MONASTERIO, y comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria 101.912.7800001, e informado por el Jefe de Servicio las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

2.- Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder la subvención, a favor de las CARMELITAS DESCALZAS-MONASTERIO DE SAN JOSE, por importe de 2.500,00 Euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), para ADQUISICION VIDRIERAS PARA MONASTERIO.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 101.912.7800001 del vigente presupuesto.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación y el abono se llevará a cabo una vez justificada la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de realización o ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será el **31 DE JULIO DE 2019**, debiendo

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030309/2018/53 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2018/5814
OTROS DATOS Código para validación: H8XSF-2T4IN-TCKMO Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Julian Huete Cervigon, Vicepresidente y Diputado de Hacienda, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 05/12/2018 14:06 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Publica 07/12/2018 12:00 ESTADO FIRMADO 07/12/2018 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91466 H8XSF-2T4IN-TCKMO A93355196B871E78974EE01EQEF5E032DC9FD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S030309/53 Fecha Expdte.: 27/11/2018

presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.-El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.